



Resolución de Alcaldía

N° 384-2019-MDCN-T

Ciudad Nueva, 15 de Agosto del 2019.

VISTOS:

El Provéido N° 4864, de fecha 15 de Agosto del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 515-2019-GA-GM/MDCN-T de fecha 15 de Agosto del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 349-2019-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 15 de Agosto del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 606-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 14 de Agosto del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 805-2019-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 14 de Agosto del 2019, emitido por Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Plan de Trabajo denominado II CAMPAÑA MÉDICA DE SALUD INTEGRAL 2019, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante el Informe N° 805-2019-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 14 de Agosto del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, Sr. Rubén Pérez Chambilla, quien informa que la Gerencia de Desarrollo Económico y Social en coordinación con la Municipalidad Provincial de Tacna y Centro de Salud Intiorko, tienen programado realizar la actividad, "II CAMPAÑA MÉDICA DE SALUD INTEGRAL 2019" dirigido a la población del Distrito de Ciudad Nueva, dicha Actividad que se realizará el domingo 18 de Agosto del presente año a partir de las 8:00 a. m., en la Asociación de Vivienda Barranquilla del Distrito de Ciudad Nueva, por lo que la cual solicita Disponibilidad Presupuestal y Habilitación de Fondos Mediante Encargo Interno la Suma de S/ 264.00 soles para la adquisición de bienes y servicios para la ejecución del Plan de Trabajo en mención, como responsable el SR. Rubén Pérez Chambilla, Gerente de Desarrollo y Económico Social.

Presupuesto estimado para la realización del plan de trabajo denominado: "II CAMPAÑA MEDICA DE SALUD INTEGRAL 2019"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
001	Refrigerio	20	Unidad	7.00	140.00
002	Agua Cielo Personal	24	Unidad	1.00	24.00
003	Frutas	25	Kilos	2.00	50.00
004	Otros Movilidad	-	-	50.00	50.00
				TOTAL S/	264.00

Que, mediante el Informe N° 606-2019-GPPyR-GM-MDCN-T, de fecha 14 de Agosto del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. ECON. CARLOS P. GONZALES CHURA, quien manifiesta, que dentro de las atribuciones que le compete a esa Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe recursos presupuestales, por lo que se otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL de acuerdo a la Estructura Funcional Programática aprobada.

Que, mediante el Informe N° 349-2019-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 15 de Agosto del 2019, emitido por la Sub Gerente de Logística Abog. HILDA MARIZOL CHOQUE ESTAÑA, quien informa que de conformidad al artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por R. D. N° 004-2009-EF/77.15, establece que los encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuado de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como: Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo Informe del Órgano de Abastecimiento u Oficina que haga sus veces. En ese sentido a solicitud del SR. Rubén Pérez Chambilla, Gerente de Desarrollo Económico y Social, corresponde atender la habilitación de Fondos por Encargo Interno según el siguiente detalle:

ÍTEM	ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SOLICITADO S/.
01		Encargo Interno para la Adquisición de bienes y servicios para la Ejecución del Plan de Trabajo denominado II CAMPAÑA MÉDICA DE SALUD INTEGRAL 2019	264.00
TOTAL DE ENCARGO INTERNO			264.00

Que, mediante el Informe N° 515-2019-GA-GM-MDCN-T, de fecha 15 Agosto del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, quien sugiere la Aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad denominada II CAMPAÑA MÉDICA DE SALUD INTEGRAL 2019, mediante Acto Resolutivo Correspondiente; asimismo indica se reconsidere lo mencionado por la Sub Gerencia de Logística mediante el Informe N° 349-2019-SGL-GA-MDCN-T, se proceda con el trámite de habilitación de fondos por Encargo Interno a favor del Sr. Rubén Pérez Chambilla, Gerente de Desarrollo Económico y Social, por la suma de S/. 264.00 Soles.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de Ejercer Actos de Gobierno, administrativos y de administración.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el Encargo Interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración, en el



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y **que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo**, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que **EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT)**. Finalmente en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución del gasto.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y en atención al Informe N° 515-2019-GA-GM/MDCN-T de fecha 15 de Agosto del 2019 remitido por la Gerencia de Administración, el Proveedor N° 4864 de fecha 15 de Agosto del 2019, al Gerente Municipal, dispone emitir Acto Resolutivo.

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y el T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "**II CAMPAÑA MÉDICA DE SALUD INTEGRAL 2019**", con el presupuesto de **S/ 264.00 Soles**, en mérito al Informe N° 805-2019-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 14 de Agosto del 2019, y con la **OPINIÓN FAVORABLE** de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR los fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor del servidor **SR. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA**, Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el importe de **S/ 264.00 Soles (Doscientos sesenta y cuatro con 00/100 soles)**, para la ejecución del PLAN DE TRABAJO, aprobado en el artículo primero, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

META	: 0044 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS, SOCIALES, INSTITUCIONALES.
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIÓN
FUNCION	: 23 PROTECCIÓN SOCIAL
DIVISIÓN FUNC	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNC	: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIÓN EN RIESGO
FINALIDAD	: 0012100 FORTALECIMIENTOS DE CAPACIDADES HUMANAS
RUBRO	: 09-1 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTOS	: 2.3.11.11.....S/ 214.00
ESPECIFICA	: 2.3.27.11.99.....S/ 50.00
TOTAL	: S/ 264.00
CERT	: 1749

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al servidor **SR. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA**, Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, como responsable de la ejecución por **ENCARGO INTERNO**, y a efectuar rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en observancia estricta de la Directiva y la Normativa vigente, Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de **RENDICIÓN DE CUENTA**, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER J. FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GPPVR
GA/
GA/
GDES
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO